



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 19 de octubre de 2021  
**P.I.E. N° 1035/2020-2021**



Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, quien solicita al Señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, qué acciones penales ha iniciado el Ministerio Público de oficio y/o denuncia o querrela como consecuencia de las masacres de Sacaba y Senkata suscitadas en fechas 15 y 19 del mes de noviembre del año 2019, identificando el nombre o nombres de las personas investigadas; los nombres de los fiscales encargados de las respectivas investigaciones y señalando el estado actual de cada una de las causas, con identificación de los juzgados cautelares que ejercen el control de la investigación. Debiendo adjuntar documentación de respaldo. Asimismo, deberá llenar la siguiente matriz y remitir en medio digital:

**Procesos Penales en Etapa Preliminar y Preparatoria**

Nro.	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y fecha del inicio de la investigación.	Sujetos Procesales - Denunciante Querellante - Denunciado Imputado - Fiscal - Juez Cautelar	Breve relación de hechos	Delito (\$)	Fecha de la última proposición de diligencias Art. 306 de la Ley 1970 y fecha del último acto investigativo o realizado de oficio por el Ministerio Público	Estado actual del proceso – última Resolución (Rechazo, Imputación o Salidas Alternativas) emitida por el Fiscal. o Juez (Consideración de Medidas Cautelares, incidentes o excepciones)
1						



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

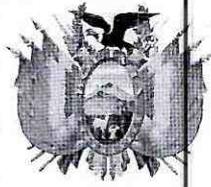
**Procesos Penales con Acusación**

Nro.	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y fecha de presentación de la acusación fiscal y particular.	Sujetos Procesales - Querellante - Acusado - Fiscal - Juez o Tribunal de Sentencia	Breve relación de hechos	Delito (s)	Etapas de Juicio Oral y último señalamiento de audiencia de juicio oral, debiendo especificar si se plantearon incidentes o excepciones.	Nro. de Resolución de Sentencia/ Apelación Restringida/ Casación.
1						

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

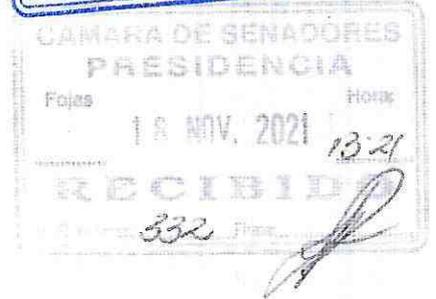
Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 12 de noviembre de 2021  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 933/2021**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -

**Ref.: Respuesta a PIE N° 1035/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 1035/2020-2021, promovida por la Senadora María Patricia Arce Guzmán por la que solicita información con referencia a los hechos suscitados en fechas 15 y 19 de noviembre de 2019 en Senkata y Sacaba.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/DCVIP/N° 069/2021, suscrito por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida e Integridad Personal de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 13742  
MAPRO





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

933  
HOJA DE RUTA N° 13742  
PLATAFORMA  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
RECIBIDO EN FOJAS: 3  
Sucre, ... de ... de ...

*M. Isabel Flores Camacho*  
AUXILIAR LEGAL II  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

**INFORME FGE/DCVIP/N° 069/2021**

**A:** Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**DE:** Abg. Yerko Sergio Fajardo Flores  
**DIRECTOR DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL**

**MOTIVO:** INFORME RESPECTO AL INSTRUCTIVO FGE/JLP N° 355/2021 (PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 1035/2020-2021)

**FECHA:** Sucre, 11 de noviembre de 2021

Distinguido Señor Fiscal General,

Dando cumplimiento a Instructivo FGE/JLP No. 355/2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por su autoridad y a efectos de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito Pie No. 345/2020-2021, solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andronico Rodríguez, respetuosamente remito detalle conforme al siguiente punto requerido:

1. Informe usted, qué acciones penales ha iniciado el Ministerio Público de oficio y/o denuncia o querrela como consecuencia de las masacres de Sacaba y Senkata suscitadas en fechas 15 y 19 del mes de noviembre del año 2019, identificando el nombre de las personas investigadas; nombre de los Fiscales encargados de las respectivas investigaciones y señalando el estado actual de cada una de las causas, con identificación de los juzgados cautelares que ejercen el control de la investigación. Adjunte documentación de respaldo. Asimismo, deberá llenar la siguiente Matriz.

R. En el siguiente cuadro se detallan el punto uno, de acuerdo a lo requerido.

**FISCALIA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

➤ **Caso denominado "SACABA"**

N° de caso i4 o CUD o NUREJ y fecha de inicio de investigación	SUJETOS PROCESALES •Denunciante •Querellante •Denunciado(s) •Imputado(s) •Fiscal de Materia • Juez Cautelar	Breve Relación de Hechos	Delito (s)	Fecha de la última proposición de diligencias Art. 306 de la Ley 1970 y último acto investigativo realizado de oficio por el Ministerio Público y la fecha de realización	Estado Actual del proceso - última Resolución (Imputación o Salidas Alternativas) emitida por el Fiscal o Juez (Consideración de Medidas Cautelares, incidentes o excepciones)
FIS-CBA-SACABA1901611 ACUMULADO AL CASO FIS-CBA-SACABA1901612 EL INICIO DE INVESTIGACIONES 18 DE NOVIEMBRE DE 2019	<b>DENUNCIANTE DE OFICIO DENUNCIADO (S) JUAN CARLOS JUCHANI SACAICO.</b> <b>IMPUTADO(S) 1. Alfredo Cuellar Mercado</b>	En fecha 15 de noviembre de 2019, entre horas 14:00 pm aproximadamente cuando una marcha protagonizada por personas del trópico del departamento de Cochabamba se disponían a ingresar a la ciudad de Cochabamba, en la av. Villazón km. 10 puente	Asesinato Art. 252 del C.P. Asesinato en grado de Tentativa Art. 252 con relación al Art. 8 del C.P.	* Requerimiento Fiscal de fecha 01 de noviembre de 2021 a la Empresa Telefónica de VIVA respecto al número de uso de Fernando López Julio, con Respuesta a Requerimiento Fiscal por parte de la empresa	* El presente caso se encuentra en ETAPA PREPARATORIA. * La última resolución fue la Ampliación de IMPUTACION FORMAL emitida en fecha 10 de septiembre de 2021, por el delito de GENOCIDIO,



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Jaime Edwin Zurita Trujillo</li> <li>3. Arturo Carlos Murillo Prijic</li> <li>4. Luis Fernando Lopez Julio</li> <li>5. Sergio Carlos Orellana Centellas</li> <li>6. Rodolfo Antonio Montero Torricos</li> <li>7. Franz Linyan Vargas Gonzales</li> <li>8. Ciro Orlando Álvarez Guzman</li> <li>9. Israel Rojas Centellas</li> </ol>	<p>Huayllani, se encontraba un contingente militar y policial, los cuales tenían como objetivo evitar que las personas ingresen a la ciudad de Cochabamba, donde llegaron a un acuerdo donde el contingente militar y policial dejando solo pasar a las mujeres y niños, para posteriormente empezar a lanzar gases lacrimógenos a las personas que se encontraban en el lugar y disparar a las personas que se encontraban en la marcha, producto del mismo resultaron 10 personas muertas y múltiples personas heridas, siendo este un plan efectuado por los comandantes y ministros de gobierno, mismos que tenían conocimiento pleno de las acciones que se iban a realizar.</p>	<p>Genocidio Art. 138 del C.P</p>	<p>telefónica VIVA en fecha 4 de noviembre de 2021.</p>	<p>previsto y sancionado en el Art. 138 del CP. El cual se encuentra con apelación a la Medida Cautelar, planteada por los imputados Israel Rojas Valverde y Franz Linyan Vargas Gonzales</p>
<p><b>FISCALES DE MATERIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jhoel Orlando Ramos Galindo</li> <li>2. Carlota Lucia Navia Montalvo</li> <li>3. Fabricio Daza Vera</li> <li>4. Irma Avalos Cuellar</li> </ol>				
<p><b>JUEZ CAUTELAR</b></p> <p>ISRAEL LANDER CLAROS HINOJOSA. JUEZ DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTELAR N° 1 DE SACABA</p>				

FISCALIA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ  
➤ Caso denominado "SENKATA"

N° de caso í4 o CUD o NUREJ y fecha de inicio de investigación	SUJETOS PROCESALES •Denunciante •Querellante •Denunciado(s) •Imputado(s) •Fiscal de Materia • Juez Cautelar	Breve Relación de Hechos	Delito (s)	Fecha de la última proposición de diligencias Ar. 306 de la Ley 1970 y último acto investigativo realizado de oficio por el Ministerio Público y la fecha de realización	Estado Actual del proceso - última Resolución (Imputación o Salidas Alternativas) emitida por el Fiscal o Juez (Consideración de Medidas Cautelares, incidentes o excepciones)
<p>CASO FIS. EAL 1909567 (CASO SENKATA)</p> <p>FECHA DE INICIO DE INVESTIGACION 19 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>	<p><b>Denunciante</b> DE OFICIO <b>Querellante</b> MINISTERIO DE GOBIERNO, SEPRET, SEPDAVI, Y.P.F.B., <b>Defensoría de la Niñez y Adolescencia de El Alto.</b> <b>Denunciados- (IMPUTADOS)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Arturo Carlos Murillo Prijic,</li> <li>2. Luis Fernando Lopez, Julio</li> <li>3. Victor Hugo Zamora Castedo,</li> <li>4. Eloy Ivan Rojas Del Carpio,</li> <li>5. Sergio Carlos Orellana Centellas,</li> <li>6. Ciro Orlando Alvarez Guzman,</li> <li>7. Julio William Cordero Alborta,</li> </ol>	<p>Producto del escenario de conflictividad persistente en el Estado Plurinacional de Bolivia que motivó movilizaciones por parte de la población civil mediante bloqueos de vías y manifestaciones constantes, las que se vieron incrementadas en la ciudad de El Alto a partir del 10 de noviembre de 2019, generando de esta manera desabastecimiento de combustible en las ciudades de La Paz y El Alto.</p> <p>Bajo ese contexto, el entonces Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado Plurinacional de Bolivia Gral. Sergio Carlos Orellana Centellas elaboró el documento denominado: GCG. OBRAJES, 181200-NOV-19 OGO. ABREVIADO N° 01/2019, siendo considerados para su ejecución</p>	<p>Homicidio (ART. 251 C.P.), Lesiones Graves y Leves (ART. 271 C.P.) y Genocidio (ART. 138 C.P.)</p>	<p><b>Fecha de La Última Proposición De Diligencias</b> 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p> <p><b>Fecha Del Último Actuado Investigativo Realizado de Oficio por El Ministerio Público.</b> 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p>	<p><b>Estado Actual</b> En Etapa Preparatoria</p> <p><b>Última Resolución de Imputación</b> Imputación Formal de Julio William Cordero Alborta de Fecha 28 de octubre del 2021.</p> <p><b>Incidentes O Excepciones Planteadas Dentro Del Presente Proceso</b> Resolución Nro. 188/2021 Auto Interlocutorio de Incidentes de Actividad Procesal Defectuosa por Defecto Absoluto de fecha 01 de octubre del 2021</p>



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

8. Ivan Patricio Inchauste Rioja,
9. Pablo Arturo Guerra Camacho,
10. Moises Orlando Mejia Heredia,
11. Julio Cesar Tamayo Rivera,
12. Franko Orlando Suarez Gonzales,
13. Luis Fernando Valverde Ferrufino,
14. Rodolfo Antonio Montero Torricos

**FISCALES DE MATERIA**

- Dr. Favio Heisman Maldonado Parada  
Dr. Walter Alfredo Lora Uria  
Dr. Iván Cernadas Miranda  
**Juez Cautelar**  
Juzgado Primero de Instrucción Penal -El Alto -  
Dr. Marco Antonio Amaru Flores

el EJERCITO DE BOLIVIA, FUERZA AEREA BOLIVIANA, ARMADA BOLIVIANA y POLICIA BOLIVIANA, documento que en lo principal señala como misión de las FF.AA. del Estado y Policía Boliviana que estos proporcionarán seguridad a un convoy de camiones cisterna a partir del día "D" hora "H" hasta concluida la operación, con el propósito de evitar sabotaje a los camiones cisterna de la columna de marcha, a fin de permitir el reabastecimiento de carburantes a la ciudad de La Paz, además en su Ejecución el Plan señalaba que el propósito de la operación fue exfiltrar (acción de extraer de una determinada zona a otra) las cisternas cargadas con combustible y gas GLP, que se encontraban al interior de la Planta de Senkata hasta alcanzar su destino final que era el COLEGIO MILITAR DE EJERCITO (ZPR) ubicado en la zona Sur - Irapavi de la ciudad de La Paz, brindando seguridad al convoy y neutralizando cualquier actividad de sabotaje en contra de la columna de marcha, para lo cual se vio necesario coordinar con la ANH sobre la cantidad de cisternas que serían exfiltradas desde la Planta de SENKATA. De esta manera, en fecha 19 de noviembre de 2019, efectivos militares y policiales ejecutaron el PLAN OGO ABREVIADO N° 01/2019, arribando para tal efecto a la Planta de YPFB en Senkata a horas 10:00 a.m. aproximadamente y concretando la exfiltración de combustible con la salida de la última cisterna alrededor de horas 11:15 a.m., llegando al destino final (ZR) sin novedad. Sin embargo, posterior a la salida del convoy de cisternas, grupos de personas provistas de palos, piedras y petardos agudizaron sus protestas en inmediaciones de la Planta, hecho que generó, entre otros, la caída de muros perimetrales colindantes con la carretera La Paz-Oruro.

Es todo en cuanto tengo a bien informar a su respetable autoridad.

*Abg. Marco Antonio Amaru Flores*  
DIRECCION  
FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA  
LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

cc. Arch.  
DFEDCIP  
DIR: YSFF  
LFR